

## **9.- UNIFORME ESCOLAR.**

El Decreto 328/2010 en su artículo 24.2 recoge la posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado. En el supuesto de que el centro decidiera el uso de un uniforme, éste, además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia de educación.

En nuestro centro quedó aprobado en Consejo Escolar celebrado ----- la utilización voluntaria del uniforme escolar, que consiste en falda o pantalón gris, camisa o chaleco blanco y jersey celeste, siempre respetando la igualdad entre hombres y mujeres por lo que no se supeditará a ningún sexo la utilización de una prenda u otra. También tenemos un modelo de ropa deportiva para invierno: pantalón de chándal azul, polo blanco de mangas largas y sudadera azul y otra para verano: pantalón corto azul y polo blanco de mangas cortas o sin mangas.